

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Delegación de Industria de Santander.....	1067	Providencias judiciales.....	1068
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamiento de Soba .....	1067	Ayuntamientos de: Meruelo, San Felices de Buelna, Los Tojos, Ruiloba, Rionansa, Riente, Hazas en Cesto, Limpias, Santiurde de Toranzo, Guriezo, Escalante, Villafufre, Santa María de Cayón y Ruesga.....	1069
Juzgado de primera instancia e instrucción número seis de Madrid .....	1068		

### ANUNCIOS OFICIALES DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de marzo de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de marzo), se ha concedido, con carácter provisional a don José Vián Lavín un recargo único del 81 por 100 sobre las nuevas tarifas tope unificadas que se publican en la misma Orden.

El nuevo precio resultante será aplicable a las facturaciones que se realicen para los consumos efectuados a partir del pasado mes de noviembre.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santander, 1 de diciembre de 1955.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de marzo de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de marzo), se ha concedido con carácter provisional a Electra Las Castañeras Viejas un recargo único del 79 por 100, sobre las nuevas tarifas tope unificadas que se publican en la misma Orden.

El nuevo precio resultante será aplicable a las facturaciones que se realicen para los consumos efectuados a partir del presente mes de noviembre.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santander, 30 de noviembre de 1955.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad. 85,50 pesetas.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

##### ANUNCIO

El día 28 de diciembre del año en curso, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales siguientes:

Setenta y cuatro hayas del monte La Formosa, número 148 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Valdició, aforadas en doscientos cincuenta y nueve metros cúbicos de madera y quinientos dieciocho estéreos de leña, bajo el tipo base de treinta y ocho mil setenta y tres pesetas.

Diez robles del monte La Vega y Encinal, número 164 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Villar, aforados en nueve metros cúbicos de madera y dieciocho estéreos de leña, bajo el tipo base de dos mil

cuatrocientas treinta y nueve pesetas.

Estos aprovechamientos están comprendidos en el grupo primero y sólo podrán optar a los mismos los que se hallen en posesión del certificado de las clases A, B y C.

Para tomar parte en estas subastas deberá constituirse previamente fianza provisional equivalente al cinco por ciento de cada aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial y serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Soba a 29 de noviembre de 1955.  
El alcalde, G. Zorrilla. 1.709

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos sobre secuestro y enajenación de fincas, promovidos por el procurador señor Fontéla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra la "Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, S. A.", se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

En Laredo.—1.<sup>a</sup> Chalet en construcción, de una planta, sito en dicha población. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos ochenta pies cuadrados, de los que están edificados en una planta cien metros treinta decímetros cuadrados, igual a mil doscientos noventa y un pies ochenta y seis décimos de otro, cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, Avenida Primera, en fachada de cuarenta metros; derecha e izquierda entrando y testero, finca de donde se segrega.

2.<sup>a</sup> Chalet en construcción, de una planta, sito en dicha población. Ocupa una superficie de mil ochocientos noventa metros cuadrados, o sean veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres pies cuadrados, de los que están edificados, en una planta, ciento treinta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos treinta pies y cuarenta décimos

de otro, cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, Avenida Primera, en línea de cuarenta metros; izquierda entrando, calle A, en línea de cuarenta y siete metros veinticinco centímetros; derecha entrando y testero, finca de donde se segrega.

3.<sup>a</sup> Chalet de dos plantas, en construcción, sito en la citada población. Ocupan una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos ochenta pies cuadrados, de los que están edificándose en planta baja setenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, o sean novecientos setenta pies, cincuenta décimos de otro, cuadrados, y en planta primera, cincuenta metros cuarenta decímetros cuadrados, igual a seiscientos cuarenta y nueve pies quince décimos de otro, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, Avenida Primera, en línea de veinticinco metros; derecha e izquierda entrando y testero, finca de donde se segrega.

4.<sup>a</sup> Chalet en construcción, de dos plantas, sito en dicha población. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos ochenta pies cuadrados, de los que están edificándose, en planta baja, ciento cinco metros, ochenta y tres decímetros, o sean mil trescientos sesenta y tres pies, nueve décimos de otro, cuadrados, y en planta primera ochenta y un metros, dos decímetros cuadrados, igual a mil cuarenta y tres pies, cincuenta y tres décimos de otro, cuadrados, destinándose el resto a huerta y jardín. Linda: frente, Avenida Primera, en línea de veinticinco metros; derecha entrando, calle A, en línea de cuarenta metros; izquierda entrando y testero, finca de donde se segrega.

5.<sup>a</sup> Y otro chalet de dos plantas, en construcción, situado en la población referida. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos ochenta pies cuadrados, de los que se edifican en planta baja ochenta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, igual a mil ciento dieciocho pies cuarenta y cuatro décimos de otro, cuadrados, y en planta primera setenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, o sean novecientos setenta y dos pies, setenta décimos de otro, destinándose el resto a jardín y huerta. Linda: frente, Avenida Primera, en

línea de veinticinco metros; derecha e izquierda entrando y testero, terrenos de la Compañía Urbanizadora del Ensanche de Laredo, S. A.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Laredo, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once horas, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las cantidades en que fueron tasadas en la escritura de préstamo y que son las siguientes: la primera, en 130.000 pesetas; la segunda y tercera, en 154.000 pesetas cada una, y las cuarta y quinta, en 180.000 pesetas cada una. no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 643,50 pesetas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Angel Cuartas San Mi-

guel, mayor de edad, casado con doña Isabel Irún Martínez, labrador y vecino de Santander, con relación a la siguiente finca:

En el pueblo de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Campos de Sobarón, un terreno erial, de cabida trescientos treinta y siete carros, o sean cinco hectáreas, noventa y nueve áreas y noventa centiáreas; que linda: Norte, carretera de servicio y Luis Pardo González; Sur, el propio Angel Cuartas San Miguel, eucaliptal de don José Gómez García y Guillermo Díaz Sierra; Este, el mismo eucaliptal del lindero anterior, y Oeste, Sebastián Gallo Díez y Guillermo Díez Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de primera instancia número uno de Santander, para alegar lo que estimen pertinente a su derecho.

Dado en Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, José García Denche.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

Don Luis Martín Tenias, juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que instruyo sumario con el número 49 de 1955, sobre daños por accidente al camión Seddon, matrícula T. 462 (P-V.), propiedad de doña Luciana Cordero Rodrigo, que figura como vecina de Amposta (Tarragona), y también con domicilio en Santander, Cuesta de la Atalaya, número 32, 1.º, sin que haya sido hallada ni sea conocida en ninguna de ambas direcciones.

Al objeto de recibirle declaración acerca del hecho de autos, si a su derecho interesa, y entender con la misma las diligencias que resulten procedentes, se la cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, en término de diez días, o se la invita a que facilite noticias de su residencia, para disponer el oportuno despacho.

Al propio tiempo se hace saber a dicha perjudicada señora Cordero

que con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal tiene derecho a mostrarse parte en causa, renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio sufrido por el hecho punible.

Falset, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción, Luis Martín.—El secretario interino, E. Bolufer. 1.706

En juicio de faltas número 545-55, por lesiones, seguido en este Juzgado contra Victoriano Martínez Ramos, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Victoriano Martínez Ramos, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Martínez Ramos a la pena de tres días de arresto y costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma.—José Manuel Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a 29 de noviembre de 1955.—El secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal José Manuel Balboa Cobo. 1.703

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

A los efectos de examen y reclamación, si procede, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio de 1956.

San Felices de Buelna, 22 de noviembre de 1955.—El alcalde, Santiago Aguirre. 1.682

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso, por las personas a quienes hace referencia el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Meruelo a 10 de noviembre de 1955.—El alcalde J. Ortiz Alonso.

1.670

Confeccionados los padrones de riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1956, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo a 14 de noviembre de 1955.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

1.680

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica-pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1956, se exponen al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría municipal.

Meruelo a 15 de noviembre de 1955.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

1.680

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

A efectos de examen y reclamaciones, si proceden, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Repartimientos de la contribución territorial.

Arbitrio municipal sobre rústica, pecuaria y urbana.

Matrícula industrial para el ejercicio de 1956.

Los Tojos a 19 de noviembre de 1955.—El alcalde, R. González.

1.682

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Confeccionadas las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba a 23 de noviembre de

1955.—El alcalde accidental (ilegible). 1.683

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestas en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Rionansa a 22 de noviembre de 1955.—El alcalde, Emilio Gómez. 1.684

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Rectificadas las ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza territorial, rústica, pecuaria y urbana, se hace público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ruente, 22 de noviembre de 1955. El alcalde, Federico Fernández. 1.685

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto, por los plazos legales, los siguientes documentos, que han sido confeccionados para el ejercicio de 1956, a efectos de examen y reclamación, en su caso:

Repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica, pecuaria y urbana.

Presupuesto municipal ordinario.

Presupuesto extraordinario de aportación municipal para la construcción de un cuartel para la fuerza del Cuerpo de la Guardia Civil.

Hazas de Cesto a 15 de noviembre de 1955.—El alcalde, Miguel Rodríguez. 1.686

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Para efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1956 y las ordenanzas prorrogadas para el mismo.

El repartimiento de rústica y pecuaria para 1956.

Arbitrio municipal sobre rústica-pecuaria y urbana para 1956.

Limpías a 15 de noviembre de 1956.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santiurde de Toranzo, 1 de diciembre de 1955.—El alcalde, S. Ruiz Miguel. 1.716

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Guriezo a 28 de noviembre de 1955.—El alcalde, Graciano G. Cuzo. 1.715

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Confeccionado el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 30 de noviembre de 1955.—El alcalde, T. Cubillas. 1.713

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Formados los padrones y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1956, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Villafufre, 30 de noviembre de

1955.—El alcalde, Jesús F. Ramón. 1.714

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

A efectos de examen y reclamación, si procede, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el repartimiento del arbitrio municipal sobre contribución territorial rústica y pecuaria, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.

Santa María de Cayón, 28 de noviembre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.711

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, acordó aprobar nueva ordenanza de exacción que a continuación se cita, quedando expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

##### NUEVA ORDENANZA

Por cada concesión para la instalación eléctrica o de conducciones de transportes aéreos, 200 pesetas.

Por cada instalación de distribución o transformación de energía eléctrica, pagarán anualmente, 125 pesetas.

Por cada poste de hierro o metálico, al año, 5 pesetas.

Por cada autorización para colocar un poste de madera, 5 pesetas.

Por cada poste de madera, 15 pesetas.

Por cada autorización para colocar un poste metálico, 25 pesetas.

Palomillas de amarre o sostén con uno o dos hilos, al año, 6 pesetas.

Idem de amarre o sostén, con tres hilos, al año, 7,50 pesetas.

Idem de amarre o sostén, con cuatro hilos o más, al año, 9 pesetas.

Las sustituciones de postes y palomillas pagarán la mitad de la tarifa anteriormente fijada que para su nueva colocación tiene señalada.

Hilos o cables conductores de energía eléctrica aéreas o subterráneas instaladas o que se instalen, de alta o baja tensión, por metro lineal y año.

Ruesga a 24 de noviembre de 1955. El alcalde (ilegible). 1.710